

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña Carmen GONZÁLEZ GUINDA, Diputada por León, Dña Tristana MORALEJA GÓMEZ, Diputada por La Coruña y D. Alberto HERRERO BONO, Diputado por Teruel pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuesta por escrito**.

En abril de 2020 Endesa junto al resto de compañías eléctricas, Ministerio y Sindicatos firmaron un Acuerdo por una Transición Energética Justa para centrales térmicas en cierre donde se recogía la intención de minimizar el impacto de los cierres en el traslado de los trabajadores.

En su momento el Comité de Empresa de Endesa Compostilla, en Cubillos del Sil, próximo a Ponferrada, en la provincia de León, solicitó se les dieran unos criterios básicos para que no se produjeran situaciones injustas y pedían:

- La asignación de las entrevistas de cada persona ya que había sido a elección de RRHH junto con RAMSTAND.
- Que se les trasladase la elección de cada responsable encargado de la adjudicación de las vacantes y si se les informara si se había tenido en cuenta la elección de este, y si la elección definitiva correspondía con la planteada por el responsable de la línea

Ya que encontraban contradicciones de tal calibre como que compañeros que la empresa reconocía como válidos para ocupar una vacante en la zona UPH-Pirineos no era válido para ocupar una vacante de la misma función y categoría en la zona UPH-Noroeste. O como la de un compañero que siendo grupo 2 se le mandaba fuera de la zona cuando había vacantes de grupo 2 en las cuales se adjudica o un trabajador que no la había pedido, de otra zona.

Dentro de los acuerdo de recolocación por cierre de la central, entre empresa y sindicato, uno de los criterios además del perfil profesional que la propia empresa reconoció que son similares (dado que todos proceden del la industria del carbón y tienen categoría y nivel competencial similar) se encuentra el de proximidad geográfica del centro de trabajo de la vacante al centro de trabajo del candidato. Éste último punto también se puede interpretar en el Acuerdo de Transición Energética Justa alcanzado entre Empresa del sector eléctrico, Gobierno y Sindicatos en el que uno de los principales objetivos es la fijación de población en las zonas en las que se cierran centrales de carbón.

Y teniendo en cuenta en el contexto de participación y diálogo social que ha de inspirar la implementación de la ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN JUSTA que “tanto la elaboración de sus distintas herramientas, como su evaluación y seguimiento, serán objeto de diálogo social tripartito entre las administraciones afectadas y las organizaciones sindicales y empresariales, sin menoscabo de la participación de otros actores implicados a través de diversos mecanismos participantes previstos en función de los temas contemplados (foros sectoriales, debates sectoriales, procesos participativos de los convenio...)”.

Se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Qué criterios se han empleado para la asignación de traslados a otras Comunidades Autónomas de los trabajadores de la Central de Compostilla?
- ¿Qué seguimiento se está haciendo por parte del ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico del acuerdo firmado, para vigilar el cumplimiento de objetivos de una recolocación que contribuya a la conciliación familiar y al asentamiento de los trabajadores de la zona en la propia zona que en este caso sufre graves problemas de despoblación?

Madrid, 27 de noviembre de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

LA SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA